

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

**CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS
AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA MEGAPRES S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de junio del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la Compañía Anónima **MEGAPRES S.A.**, legalmente representada por su **GERENTE GENERAL** la señorita **YHINA CHUCHUCA AREVALO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta en calidad de Gerente General, tal como lo demuestra como documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera

Libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: - **SEÑOR NOTARIO:** - En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MEGAPRES S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, la señorita YHINA CHUCHUCA ARÉVALO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., según lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La Compañía otorgante, se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, en la ciudad de Guayaquil, el catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo su capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario. - **TERCERA: DECLARACIONES.** - Presupuestos tales

16.

María Pía Yammuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

numerario en el veinticinco por ciento del valor nominal, con lo que la Compañía tendrá un capital social suscrito de Ochocientos Dólares Norteamericanos, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro Centavos de Dólares Norteamericanos, cada una; Tres) Que el aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente manera: Señora Liliana Gonzabay Quimí, con cuatro mil quinientos ochenta y tres (4.583), Acciones ordinarias y nominativas; Señora Esmeralda Jaramillo Loayza, con cuatro mil quinientos ochenta y tres (4.583) acciones ordinarias y nominativas; Señora Dora Gallardo Mendoza, con cuatro mil quinientos ochenta y cuatro (4.584) Acciones ordinarias y nominativas; y, señor Luis Vásconez Carrillo, con mil doscientos cincuenta (1.250), Acciones ordinarias y nominativas; Cuatro) Reformar el Artículo Segundo en sus numerales cinco y seis del Estatuto, pertinente al Objeto Social, en lo que a la actividad pesquera se refiere, en los términos constantes en el Acta de la Junta General que se adjunta. Cinco) El cambio del domicilio legal de la compañía, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.- Todas



éstas Declaraciones que he formulado, los fundamentos en las decisiones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de mayo del año dos mil uno.- **QUINTA:- ESPECIAL.-** La señorita YHINA CHUCHUCA AREVALO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., Declara bajo juramento que el valor que corresponde al veinticinco por ciento del aumento de capital social, que contiene ésta escritura pública, se encuentra pagada en numerario, según consta en la Contabilidad de la Compañía y además expresa que quienes suscriben las nuevas Acciones son de nacionalidad ecuatoriana. Que adjunta como documento habilitante el nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., y la copia de Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal, debidamente suscrita por cada uno de los socios concurrentes a la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, el cuadro de Suscripción de Capital; y, copia del Registro Unico de Contribuyente. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público. firmado) Abogado Guillermo

Al.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Antecedentes, la señorita YHINA CHUCHUCA ARÉVALO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., DECLARA: Que en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, Resolvieron por unanimidad: UNO.- La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Aumentar el capital social, a la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), a fin de completar los OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD\$800.00); Aceptar el ingreso de un nuevo socio, quien aporta en numerario, dentro del aumento del capital, conforme al Cuadro de Suscripción de Capital, Accionistas y Acciones elaborado para tal efecto y que se adjunta al Acta de la Sesión en referencia. TRES.- Emitir veinte mil nuevas acciones (20.000), del valor nominal de cuatro centavos de dólar (USD\$0.04), cada una y darse de baja a las anteriores Acciones nominales en sucres.- CUATRO.- Reformar el Artículo Segundo en sus numerales cinco y seis del Estatuto, pertinentes al Objeto Social de la Compañía, ampliándolo a lo que a la actividad pesquera se refiere.- CINCO.- Realizar el cambio de

domicilio legal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, SEIS.- De la autorización a la Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma, suscriba ante el Notario la presente escritura pública.- **CUARTA:- DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tales antecedentes, la señorita YHINA FRANCISCA CHUCHUCA ARÉVALO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., mediante este instrumento público, Declara en forma expresa lo siguiente: En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinario y Universal de Accionistas en sesión celebrada el día treinta y uno de mayo del dos mil uno; Uno) Convertir el capital social de la Compañía de sucres a dólares norteamericanos; Dos) Decidir que la Compañía tenga un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, por lo tanto, aumentar el capital social con Seiscientos Dólares Norteamericanos, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas del valor de Cuatro Centavos de Dólar (USD\$0.04) cada una, las que serán pagadas en

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEGAPRES S.A.
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL AÑO 2.001**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a las doce horas del día treinta y uno de Mayo del año dos mil uno, en el local social de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., ubicada en la Ciudadela La Alborada, Séptima Etapa, Manzana No. 734, Villa No. 07 de esta ciudad. Sin el requisito de la previa Convocatoria, acuerdan en celebrar la presente Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y en el artículo Xigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., para efecto de la misma, los Accionistas presentes por unanimidad expresaron su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los Accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y que por sus propios derechos son las siguientes: Señora LILIANA GONZABAY QUIMÍ, propietaria de Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (1.667), Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces (S/. 1.000,00), cada una; Señora MARÍA JARAMILLO LOAYSA, propietaria de Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (1.667), Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil suces (S/.1.000,00), cada una; y Señora DORA GALLARDO MENDOZA, propietaria de Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis (1.666), Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces (S/. 1.000,00), cada una.- La Señora Liliana Gonzabay Quimí, en su calidad de Presidente de la Compañía, actúa y Preside la presente Sesión y como Secretaria actúa la señorita Yhina Chuchuca Arévalo, en su calidad de Gerente General de la Compañía.- Para efecto de iniciar la Sesión en mención, la Presidente solicita a la Secretaria que elabore la Lista de las Accionistas presentes.- Conformada la Lista de Asistencia, la Secretaria establece la concurrencia de todas las Accionistas, antes ya mencionadas.- Comprobada la existencia del quórum legal, y establecido que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de los Cinco Millones de Suces de la compañía, divididos en las Cinco Mil (5.000), Acciones entre las Accionistas presentes. Las mismas que por unanimidad, se Declaran Convocadas, legal y formalmente y así constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Las mismas que se reúnen con la finalidad de Conocer, Aprobar y Autorizar los siguientes puntos acordados para el "Orden del día": 1) Conversión del Capital Social a la moneda de los Estados Unidos de Norte América; 2) Aumento del Capital Social, su forma de pago y aceptar el ingreso de un nuevo Accionista, previa Renuncia al Derecho de Preferencia; 3) Emisión de nuevas Acciones nominadas con la moneda de los Estados Unidos de Norte América y darse de baja a las Acciones anteriores nominadas en Suces; lo cual, obliga a Reformar en el Capítulo Segundo, el Artículo Cuarto en lo pertinente al Capital Suscrito, a las Acciones y Accionistas; 4) Reformar en el Capítulo Primero, referente a la Finalidad (Objeto Social), en la parte pertinente del Artículo Segundo, numeral 5 y 6, ampliándolo en lo que a la actividad pesquera se refiere; 5) Aprobar el cambio del domicilio legal de la Compañía, de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; y, 6) La Autorización respectiva al Gerente General de la Compañía, para que pueda legalizar con su sola firma, los Actos Resueltos en esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A.- Orden del Día, que la Presidente la pone a consideración de las Accionistas concurrentes.- La misma que, fue Aprobada por Unanimidad en su totalidad.- De inmediato la Presidenta, pasa a tratar sobre EL PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.- La Presidente manifiesta que de conformidad a la Resolución No. 00.00.IJ.003 de la fecha del 13 de Marzo del año 2.000, expedida por la Superintendencia de Compañías, se debe de realizar la Convertibilidad a la moneda de los Estados Unidos de Norte América, el Capital Social, así como su incremento del mismo. Particular éste, que contraería que en el Capítulo Segundo, su Artículo Cuarto, sea Reformado en lo pertinente al Capital Suscrito, por causa de su

incremento al mismo, así como también en lo correspondiente al número de sus Acciones.- Los Accionistas presentes, sin objeción alguna y por unanimidad, RESUELVEN: Que se debe de realizar la Convertibilidad a la moneda de los Estados Unidos de Norte América, el Capital Social de la Compañía.- PUNTOS DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, SU FORMA DE PAGO, ACEPTAR EL INGRESO DE UN NUEVO ACCIONISTA APORTANTE EN NUMERARIO, PREVIA RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA.- La Presidenta, manifiesta que de conformidad a la ya referida Resolución de la Superintendencia de Compañías, las Compañías Anónimas, deberán de contar en su capital social con Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, suscrito y pagado el 25% en numerario, el valor incrementado.- Las Accionistas concurrentes, manifestaron estar de acuerdo en lo manifestado por la Presidenta, y RESOLVIERON: a) Que siendo el capital social actual, suscrito y pagado en su totalidad de doscientos dólares norteamericanos (USD\$200.00), habrá que incrementarlo en la cantidad de Seiscientos (USD\$600.00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, y con los cuales, se totalizan los Ochocientos Dólares Norteamericanos (USD\$800.00), y con dicho incremento, se encuadraría nuestra compañía con la Resolución en referencia.- b) Por tal razón, se deberá de depositar en la Cuenta Bancaria de la Compañía MEGAPRES S.A., la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América, que corresponden al 25% del citado incremento al capital social de la compañía.- c) Con respecto al ingreso del señor Luis Vásquez Carrillo, como nuevo Accionista de la compañía: Acordaron de manera unánime a Renunciar al Derecho de Preferencia, primeramente, y luego aceptarlo como tal, y con su aportación en numerario formar parte del incremento de nuestro capital social; con lo cual, las Acciones de la Compañía, quedaron divididas conforme al Cuadro de Suscripción de Capital que se adjunta a la presente Acta.- PUNTO TRES.- EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES NOMINADAS EN LA MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y DARSE DE BAJA A LAS ACCIONES NOMINADAS EN SUCRES, Y LA REFORMA AL ARTÍCULO CUARTO, DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Presidenta expone a las Accionistas presentes; Que considerando la convertibilidad a la moneda Norteamericana del capital social, es conveniente la emisión de Nuevas Acciones y su denominación acorde la moneda en referencia y en la cantidad y/o número necesarios con respecto a su valor nominativo, conforme al Cuadro de Suscripción del Capital de la Compañía.- Las Accionistas, concordaron con el criterio dado por la Presidenta y por unanimidad RESUELVEN: a) Que en atención al incremento del capital social de la compañía y su convertibilidad a la moneda Norteamericana de uso común y corriente en la actualidad en nuestro país; consecuentemente, deberán de emitirse Veinte Mil (20.000), Nuevas Acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD\$0.04), conforme se encuentra establecido en el Cuadro de Suscripción del Capital en mención.- b) Que dado los particulares ya citados y resueltos en la presente Sesión, obliga a que sea Reformado el Artículo Cuarto, del Capítulo Segundo, en lo referente al Capital Suscrito, Acciones y Accionistas, y que actualmente dice: "El capital suscrito de la compañía es de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas del cero, cero, cero uno al cinco mil.- El citado Artículo Cuarto, una vez Reformado, deberá decir: El Capital Autorizado de la Compañía es de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América. El Capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en Veinte mil Acciones ordinarias y nominativas del valor de Cuatro Centavos de Dólar Norteamericanos (USD\$0.04), cada una; numeradas de cero cero cero uno al veinte mil; capital éste, que podrá así mismo ser aumentado por Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado. Debiendo ser suscrita dichas Acciones, por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- c) De igual manera las Accionistas estuvieron de acuerdo de que conste en la presente Acta de que el nuevo Accionista, señor Luis Vásquez

Carrillo, de manera libre y voluntaria, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas: Renuncia al Derecho de Concesión de una extensión de 50.00 has., de zona de playa y bahía, ubicados en las Islas Isla Las Palomas, Isla Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y que mediante el Acuerdo Interministerial de Concesión de No. 046 expedido en la fecha del 26 de Marzo del año 2.001, le fueron otorgados a su nombre, y, por tal razón, transfería la infraestructura camaronera, (Obras Civiles), como muros, canales, y demás implementos necesarios para la cría y cultivo del camarón en piscinas, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. y por tal virtud, se debería de realizar las diligencias legales pertinentes, a fin de que dicha zona de playa y bahía, mediante un Nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgadas a favor de la Compañía a la cual se pertenece como Accionistas en la misma.- PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO, EN SUS NUMERALES 5 Y 6 QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA; DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La Presidenta expone que sería procedente que en el Artículo segundo, pertinente al Objeto Social, los numerales 5 y 6 del estatuto, deberían de ser Reformado y ampliado su alcance en lo que a la actividad pesquera en general se refiere, y cuya finalidad conlleva el armonizarla con la que dispone la Ley de Pesca y su Reglamento; el Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas; Código de Policía Marítima y de más Disposiciones que regulan la actividad pesquera en general, por tal razón, se considera que el Artículo Segundo Numeral Cinco del Objeto Social de la Compañía, deberá de Reformarse, Ampliarse y decir lo siguiente: 5) Dedicarse a la actividad pesquera en sus cuatro fases: a) La captura o extracción; b) Al Procesamiento, congelación y a sus diferentes formas de empaques; c) Al Cultivo y Desarrollo en Cautiverio de Especie Bioacuáticas (Piscinas); y , d) A la Comercialización Interna y Externa (exportación) de toda clase de los productos pesqueros permitidos por la ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, su Reglamento y demás Disposiciones Legales correspondientes; así como también, desarrollar las actividades conexas a la actividad pesquera en general. Es decir que nuestra compañía, dentro del Objeto Social Reformado, en lo atinente a la actividad pesquera, estará en capacidad legal para capturar; procesar; empacar y comercializar en el mercado interno y externo, todas las especies bioacuáticas permisibles y entre las principales: La Pesca Blanca; Túnido en general; Crustáceos como Camarones, Langostas, etc. y Moluscos en general; instalación de Laboratorio de larvas de camarón, compra o arrendamiento de barcos pesqueros nacional y/o extranjeros y a instalaciones de plantas elaboradoras de alimentos balanceados para todo tipo de especies bioacuáticas y harina de pescado.- RESOLVIENDO de igual manera, por unanimidad los Accionistas lo siguiente: a) Que se realice la Reforma y Ampliación al citado Artículo Segundo, numeral 5 y 6 de nuestro Estatuto en lo pertinente al Objeto Social de la Compañía, en los términos como lo ha expuesto la Presidenta; b) Acordando en estar conformes con la decisión de Renunciar a su Concesión de zona de playa y bahía del señor: Luis F. Váscónez Carrillo, y que, dichas zonas de playa y bahía, mediante la expedición de un nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgados a favor de la Compañía MEGAPRES S.A., y por lo cual, nuestra compañía pasaría a ser sujeto de Crédito de Fomento Pesquero, sean éstos en Baneo del Estado, particulares o financieras en general. PUNTO QUINTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta expone a la Sala lo siguiente: Que dado que las actividades comerciales y pesqueras, se las realizan generalmente en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; considera que sería procedente que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, lo cual nos facilitaría realizar las actividades comerciales pesqueras en general.- Los Accionistas presentes, sin mayor objeción y por unanimidad RESOLVIERON: Que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y por tal razón, se Reformará el ~~Artículo Primero en lo atinente al~~ domicilio de la Compañía: el mismo que dirá: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.- PUNTO SEXTO.- DE LA AUTORIZACIÓN.- La Presidenta de la Compañía manifiesta que todo lo Resuelto por las Accionistas de la Cía. MEGAPRES S.A. redundará en positivo beneficio de nuestra Compañía y que para la

Legalización correspondiente se requiere de la celebración de una Escritura Pública ante un Notario de esta ciudad y para dicho efecto, solicita que las Accionistas presentes, lo Autoricen, a la suscripción de la Escritura en mención, con su sola firma, y de igual manera, solicita a la Sala la Autorización a favor del Señor Abogado Guillermo Nieto Bravo, para que realice en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, las gestiones legales y necesarias para obtener la Resolución favorable y su inscripción respectiva en el Registro Mercantil del lugar, de los Actos hoy Resueltos por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como también para que realice las Diligencias legales y necesarias que permitan obtener los informes favorables en la Dirección General de la Marina Mercante; Subsecretaría de Recursos Pesqueros y en la Dirección General de Pesca y demás Dependencias necesarias del caso para obtener el Acuerdo Interministerial de Concesión de las zonas de playa y bahía, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. cuya Concesión fue ya renunciada por el Señor Luis Vásquez Carrillo, al ingresar como Accionista a nuestra Compañía.- Los Accionistas presentes por unanimidad RESOLVIERON: a) AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma suscriba la Escritura Pública de Convertibilidad, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. b) Autorizar al Abogado Guillermo Nieto Bravo para que realice todas las gestiones legales necesarias en lo que a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía y a la de la Concesión de zona de playa y bahía, se refiere, tal como lo ha manifestado la Presidenta de la Compañía.- La Presidenta, concede un receso de treinta minutos para que el Secretario, redacte el Acta correspondiente a esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Reinstalada la Sesión con la presencia de todas las Accionistas, con que inicialmente se la instaló; La Presidenta dispone que por Secretaría, se dé lectura al ACTA de la Sesión en mención. Luego de lo cual, la sometió a consideración de las Accionistas presentes, las mismas que la APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- La Presidenta, deja constancia de que la presente Acta se incorporará como documento habilitante y debidamente suscrita por todas las Accionistas concurrentes a ésta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para sus efectos legales en la Escritura Pública a ser suscrita ante un Notario de esta ciudad, guardándose la respectiva, copia de la misma, en el Archivo de nuestra Compañía Anónima MEGAPRES S.A.- Procediendo la Presidenta a dar por terminada la presente Sesión, siendo las quince horas del día en referencia.....

Sra. Lilliana Gonzabay Quiní
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO.-
ACCIONISTA

Sra. Dora Gallardo Mendoza
ACCIONISTA

Sra. María E. Jaramillo Coayza
ACCIONISTA

LO CERTIFICO:

Sra. Yhina Chuchuca Arévalo
GERENTE GENERAL CIA. MEGAPRES S.A.
SECRETARIA

Carrillo, de manera libre y voluntaria, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas: Renuncia al Derecho de Concesión de una extensión de 50.00 has., de zona de playa y bahía, ubicados en el sitio Isla Las Palomas, Isla Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y que mediante el Acuerdo Interministerial de Concesión de No. 046 expedido en la fecha del 26 de Marzo del año 2.001, le fueron otorgados a su nombre, y, por tal razón, transfería la infraestructura camaronera, (Obras Civiles), como muros, canales, y demás implementos necesarios para la cría y cultivo del camarón en piscinas, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. y por tal virtud, se debería de realizar las diligencias legales pertinentes, a fin de que dicha zona de playa y bahía, mediante un Nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgadas a favor de la Compañía a la cual se pertenece como Accionistas en la misma.

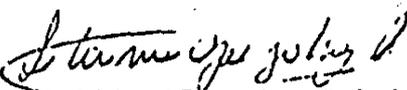
PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO, EN SUS NUMERALES 5 Y 6 QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA; DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La Presidenta expone que sería procedente que en el Artículo segundo, pertinente al Objeto Social, los numerales 5 y 6 del estatuto, deberían de ser Reformado y ampliado su alcance en lo que a la actividad pesquera en general se refiere, y cuya finalidad conlleva el armonizarla con la que dispone la Ley de Pesca y su Reglamento; el Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas; Código de Policía Marítima y de más Disposiciones que regulan la actividad pesquera en general, por tal razón, se considera que el Artículo Segundo Numeral Cinco del Objeto Social de la Compañía, deberá de Reformarse, Ampliarse y decir lo siguiente: 5) Dedicarse a la actividad pesquera en sus cuatro fases: a) La captura o extracción; b) Al Procesamiento, congelación y a sus diferentes formas de empaques; c) Al Cultivo y Desarrollo en Cautiverio de Especie Bioacuáticas (Piscinas); y , d) A la Comercialización Interna y Externa (exportación) de toda clase de los productos pesqueros permitidos por la ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, su Reglamento y demás Disposiciones Legales correspondientes; así como también, desarrollar las actividades conexas a la actividad pesquera en general. Es decir que nuestra compañía, dentro del Objeto Social Reformado, en lo atinente a la actividad pesquera, estará en capacidad legal para capturar; procesar; empaçar y comercializar en el mercado interno y externo, todas las especies bioacuáticas permisibles y entre las principales: La Pesca Blanca; Túnido en general; Crustáceos como Camarones, Langostas, etc. y Moluscos en general; instalación de Laboratorio de larvas de camarón, compra o arrendamiento de barcos pesqueros nacional y/o extranjeros y a instalaciones de plantas elaboradoras de alimentos balanceados para todo tipo de especies bioacuáticas y harina de pescado.-

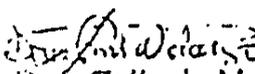
RESOLVIENDO de igual manera, por unanimidad los Accionistas lo siguiente: a) Que se realice la Reforma y Ampliación al citado Artículo Segundo, numeral 5 y 6 de nuestro Estatuto en lo pertinente al Objeto Social de la Compañía, en los términos como lo ha expuesto la Presidenta; b) Acordando en estar conformes con la decisión de Renunciar a su Concesión de zona de playa y bahía del señor: Luis F. Vásconez Carrillo, y que, dichas zonas de playa y bahía, mediante la expedición de un nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgados a favor de la Compañía MEGAPRES S.A., y por lo cual, nuestra compañía pasaría a ser sujeto de Crédito de Fomento Pesquero, sean éstos en Banco del Estado, particulares o financieras en general.

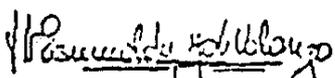
PUNTO QUINTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta expone a la Sala lo siguiente: Que dado que las actividades comerciales y pesqueras, se las realizan generalmente en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; considera que sería procedente que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, lo cual nos facilitaría realizar las actividades comerciales pesqueras en general.- Los Accionistas presentes, sin mayor objeción y por unanimidad **RESOLVIERON:** Que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y por tal razón, se Reformará el Artículo Primero en lo atinente al domicilio de la Compañía; el mismo que dirá: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.-

PUNTO SEXTO.- DE LA AUTORIZACIÓN.- La Presidenta de la Compañía manifiesta que todo lo Resuelto por las Accionistas de la Cía. MEGAPRES S.A. redundará en positivo beneficio de nuestra Compañía y que para la

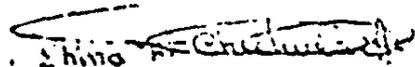
Legalización correspondiente se requiere de la celebración de una Escritura Pública ante un Notario de esta ciudad y para dicho efecto, solicita que las Accionistas presentes, lo Autoricen a la suscripción de la Escritura en mención, con su ~~firma~~ ~~firma~~, y de igual manera, solicita a la Sala la Autorización a favor del Señor Abogado Guillermo Nieto Bravo, para que realice en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, las gestiones legales y necesarias para obtener la Resolución favorable y su inscripción respectiva en el Registro Mercantil del lugar, de los Actos ~~ley~~ Resueltos por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como también para que realice las Diligencias legales y necesarias que permitan obtener los informes favorables en la Dirección General de la Marina Mercante; Subsecretaría de Recursos Pesqueros y en la Dirección General de Pesca y demás Dependencias necesarias del caso para obtener el Acuerdo Interministerial de Concesión de las zonas de playa y bahía, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. cuya Concesión fue ya renunciada por el Señor Luis Vásquez Carrillo, al ingresar como Accionista a nuestra Compañía.- Los Accionistas presentes por unanimidad RESOLVIERON: a) AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma suscriba la Escritura Pública de Convertibilidad, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. b) Autorizar al Abogado Guillermo Nieto Bravo para que realice todas las gestiones legales necesarias en lo que a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía y a la de la Concesión de zona de playa y bahía, se refiere, tal como lo ha manifestado la Presidenta de la Compañía.- La Presidenta, concede un receso de treinta minutos para que el Secretario, redacte el Acta correspondiente a esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Reinstalada la Sesión con la presencia de todas las Accionistas, con que inicialmente se la instaló; La Presidenta dispone que por Secretaría, se dé lectura al ACTA de la Sesión en mención. Luego de lo cual, la sometió a consideración de las Accionistas presentes, las mismas que la APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- La Presidenta, deja constancia de que la presente Acta se incorporará como documento habilitante y debidamente suscrita por todas las Accionistas concurrentes a ésta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para sus efectos legales en la Escritura Pública a ser suscrita ante un Notario de esta ciudad, guardándose la respectiva, copia de la misma, en el Archivo de nuestra Compañía Anónima MEGAPRES S.A.- Procediendo la Presidenta a dar por terminada la presente Sesión, siendo las quince horas del día en referencia.....


Sra. Lilliana Gonzabay Quimi
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO.-
ACCIONISTA


Sra. Dora Gallardo Mendoza
ACCIONISTA

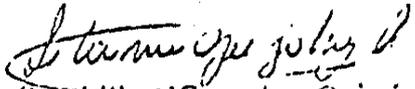

Sra. María E. Jardínillo Loayza
ACCIONISTA

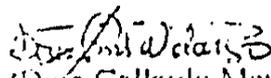
LO CERTIFICO:

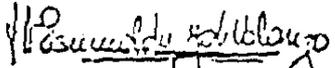

Sra. Yhina Chuchuca Arévalo
GERENTE GENERAL CIA. MEGAPRES S.A.
SECRETARIA

Carrillo, de manera libre y voluntaria, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas: Renuncia al Derecho de Concesión de una extensión de 50.00 has., de zona de playa y bahía, ubicados en el sitio Isla Las Palomas, Isla Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y que mediante el Acuerdo Interministerial de Concesión de No. 046 expedido en la fecha del 26 de Marzo del año 2001, le fueron otorgados a su nombre, y, por tal razón, transfería la infraestructura camaronera, (Obras Civiles), como muros, canales, y demás implementos necesarios para la cría y cultivo del camarón en piscinas, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. y por tal virtud, se debería de realizar las diligencias legales pertinentes, a fin de que dicha zona de playa y bahía, mediante un Nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgadas a favor de la Compañía a la cual se pertenece como Accionistas en la misma.- PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO, EN SUS NUMERALES 5 Y 6 QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA; DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La Presidenta expone que sería procedente que en el Artículo segundo, pertinente al Objeto Social, los numerales 5 y 6 del estatuto, deberían de ser Reformado y ampliado su alcance en lo que a la actividad pesquera en general se refiere, y cuya finalidad conlleva el armonizarla con la que dispone la Ley de Pesca y su Reglamento; el Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas; Código de Policía Marítima y de más Disposiciones que regulan la actividad pesquera en general, por tal razón, se considera que el Artículo Segundo Numeral Cinco del Objeto Social de la Compañía, deberá de Reformarse, Ampliarse y decir lo siguiente: 5) Dedicarse a la actividad pesquera en sus cuatro fases: a) La captura o extracción; b) Al Procesamiento, congelación y a sus diferentes formas de empaques; c) Al Cultivo y Desarrollo en Cautiverio de Especie Bioacuáticas (Piscinas); y , d) A la Comercialización Interna y Externa (exportación) de toda clase de los productos pesqueros permitidos por la ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, su Reglamento y demás Disposiciones Legales correspondientes; así como también, desarrollar las actividades conexas a la actividad pesquera en general. Es decir que nuestra compañía, dentro del Objeto Social Reformado, en lo atinente a la actividad pesquera, estará en capacidad legal para capturar; procesar; empaclar y comercializar en el mercado interno y externo, todas las especies bioacuáticas permisibles y entre las principales: La Pesca Blanca; Túnido en general; Crustáceos como Camarones, Langostas, etc. y Moluscos en general; instalación de Laboratorio de larvas de camarón, compra o arrendamiento de barcos pesqueros nacional y/o extranjeros y a instalaciones de plantas elaboradoras de alimentos balanceados para todo tipo de especies bioacuáticas y harina de pescado.- RESOLVIENDO de igual manera, por unanimidad los Accionistas lo siguiente: a) Que se realice la Reforma y Ampliación al citado Artículo Segundo, numeral 5 y 6 de nuestro Estatuto en lo pertinente al Objeto Social de la Compañía, en los términos como lo ha expuesto la Presidenta; b) Acordando en estar conformes con la decisión de Renunciar a su Concesión de zona de playa y bahía del señor: Luis F. Vásquez Carrillo, y que, dichas zonas de playa y bahía, mediante la expedición de un nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgados a favor de la Compañía MEGAPRES S.A., y por lo cual, nuestra compañía pasaría a ser sujeto de Crédito de Fomento Pesquero, sean éstos en Banco del Estado, particulares o financieras en general. PUNTO QUINTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta expone a la Sala lo siguiente: Que dado que las actividades comerciales y pesqueras, se las realizan generalmente en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; considera que sería procedente que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, lo cual nos facilitaría realizar las actividades comerciales pesqueras en general.- Los Accionistas presentes, sin mayor objeción y por unanimidad RESOLVIERON: Que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y por tal razón, se Reformará el Artículo Primero en lo atinente al domicilio de la Compañía; el mismo que dirá: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.- PUNTO SEXTO.- DE LA AUTORIZACIÓN.- La Presidenta de la Compañía manifiesta que todo lo Resuelto por las Accionistas de la Cía. MEGAPRES S.A. redundará en positivo beneficio de nuestra Compañía y que para la

Legalización correspondiente se requiere de la celebración de una Escritura Pública ante un Notario de esta ciudad y para dicho efecto, solicita que las Accionistas presentes, lo Autoricen, a la suscripción de la Escritura en mención, con su sola firma, y de igual manera, solicita a la Sala la Autorización a favor del Señor Abogado Guillermo Nieto Bravo, para que realice en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, las gestiones legales y necesarias para obtener la Resolución favorable y su inscripción respectiva en el Registro Mercantil del lugar, de los Actos hoy Resueltos por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como también para que realice las Diligencias legales y necesarias que permitan obtener los informes favorables en la Dirección General de la Marina Mercante; Subsecretaría de Recursos Pesqueros y en la Dirección General de Pesca y demás Dependencias necesarias del caso para obtener el Acuerdo Interministerial de Concesión de las zonas de playa y bahía, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. cuya Concesión fue ya renunciada por el Señor Luis Vásconez Carrillo, al ingresar como Accionista a nuestra Compañía.- Los Accionistas presentes por unanimidad RESOLVIERON: a) AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma suscriba la Escritura Pública de Convertibilidad, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. b) Autorizar al Abogado Guillermo Nieto Bravo para que realice todas las gestiones legales necesarias en lo que a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía y a la de la Concesión de zona de playa y bahía, se refiere, tal como lo ha manifestado la Presidenta de la Compañía.- La Presidenta, concede un receso de treinta minutos para que el Secretario, redacte el Acta correspondiente a esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Reinstalada la Sesión con la presencia de todas las Accionistas, con que inicialmente se la instaló; La Presidenta dispone que por Secretaría, se dé lectura al ACTA de la Sesión en mención. Luego de lo cual, la sometió a consideración de las Accionistas presentes, las mismas que la APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- La Presidenta, deja constancia de que la presente Acta se incorporará como documento habilitante y debidamente suscrita por todas las Accionistas concurrentes a ésta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para sus efectos legales en la Escritura Pública a ser suscrita ante un Notario de esta ciudad, guardándose la respectiva, copia de la misma, en el Archivo de nuestra Compañía Anónima MEGAPRES S.A.- Procediendo la Presidenta a dar por terminada la presente Sesión, siendo las quince horas del día en referencia.....


Sra. Lilliana Gonzabay Quimi
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO.-
ACCIONISTA


Sra. Dña. Gallardo Mendoza
ACCIONISTA


Sra. María E. Jaránillo Coayza
ACCIONISTA

LO CERTIFICO:


Sra. Ylina Chuchuca Arévalo
GERENTE GENERAL CIA. MEGAPRES S.A.
SECRETARIA

Carrillo, de manera libre y voluntaria, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas: Renuncia al Derecho de Concesión de una extensión de 50.00 has., de zona de playa y bahía, ubicados en el sitio Isla Las Palomas, Isla Puná, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, y que mediante el Acuerdo Interministerial de Concesión de No. 046 expedido en la fecha del 26 de Marzo del año 2.001, le fueron otorgados a su nombre, y, por tal razón, transferir la infraestructura camaronera, (Obras Civiles), como muros, canales, y demás implementos necesarios para la cría y cultivo del camarón en piscinas, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. y por tal virtud, se debería de realizar las diligencias legales pertinentes, a fin de que dicha zona de playa y bahía, mediante un Nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgadas a favor de la Compañía a la cual se pertenece como Accionistas en la misma.- PUNTO CUATRO.- REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO, DEL CAPÍTULO PRIMERO, EN SUS NUMERALES 5 Y 6 QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD PESQUERA; DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: La Presidenta expone que sería procedente que en el Artículo segundo, pertinente al Objeto Social, los numerales 5 y 6 del estatuto, deberían de ser Reformado y ampliado su alcance en lo que a la actividad pesquera en general se refiere, y cuya finalidad conlleva el armonizarla con la que dispone la Ley de Pesca y su Reglamento; el Reglamento para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas; Código de Policía Marítima y de más Disposiciones que regulan la actividad pesquera en general, por tal razón, se considera que el Artículo Segundo Numeral Cinco del Objeto Social de la Compañía, deberá de Reformarse, Ampliarse y decir lo siguiente: 5) Dedicarse a la actividad pesquera en sus cuatro fases: a) La captura o extracción; b) Al Procesamiento, congelación y a sus diferentes formas de empaques; c) Al Cultivo y Desarrollo en Cautiverio de Especie Bioacuáticas (Piscinas); y , d) A la Comercialización Interna y Externa (exportación) de toda clase de los productos pesqueros permitidos por la ley de Pesca y Desarrollo Pesquero, su Reglamento y demás Disposiciones Legales correspondientes; así como también, desarrollar las actividades conexas a la actividad pesquera en general. Es decir que nuestra compañía, dentro del Objeto Social Reformado, en lo atinente a la actividad pesquera, estará en capacidad legal para capturar; procesar; empaclar y comercializar en el mercado interno y externo, todas las especies bioacuáticas permisibles y entre las principales: La Pesca Blanca; Túnido en general; Crustáceos como Camarones, Langostas, etc. y Moluscos en general; instalación de Laboratorio de larvas de camarón, compra o arrendamiento de barcos pesqueros nacional y/o extranjeros y a instalaciones de plantas elaboradoras de alimentos balanceados para todo tipo de especies bioacuáticas y harina de pescado.- RESOLVIENDO de igual manera, por unanimidad los Accionistas lo siguiente: a) Que se realice la Reforma y Ampliación al citado Artículo Segundo, numeral 5 y 6 de nuestro Estatuto en lo pertinente al Objeto Social de la Compañía, en los términos como lo ha expuesto la Presidenta; b) Acordando en estar conformes con la decisión de Renunciar a su Concesión de zona de playa y bahía del señor: Luis F. Vásquez Carrillo, y que, dichas zonas de playa y bahía, mediante la expedición de un nuevo Acuerdo Interministerial de Concesión, sean otorgados a favor de la Compañía MEGAPRES S.A., y por lo cual, nuestra compañía pasaría a ser sujeto de Crédito de Fomento Pesquero, sean éstos en Banco del Estado, particulares o financieras en general. PUNTO QUINTO: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La Presidenta expone a la Sala lo siguiente: Que dado que las actividades comerciales y pesqueras, se las realizan generalmente en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro; considera que sería procedente que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, lo cual nos facilitaría realizar las actividades comerciales pesqueras en general.- Los Accionistas presentes, sin mayor objeción y por unanimidad RESOLVIERON: Que el domicilio legal de la compañía, sea trasladado a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, y por tal razón, se Reformará el Artículo Primero en lo atinente al domicilio de la Compañía: el mismo que dirá: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.- PUNTO SEXTO.- DE LA AUTORIZACIÓN.- La Presidenta de la Compañía manifiesta que todo lo Resuelto por las Accionistas de la Cía. MEGAPRES S.A. redundará en positivo beneficio de nuestra Compañía y que para la

Legalización correspondiente se requiere de la celebración de una Escritura Pública ante un Notario de esta ciudad y para dicho efecto, solicita que las Accionistas presentes, lo Autoricen a la suscripción de la Escritura en mención, con su sola firma, y de igual manera, solicita a la Sala la Autorización a favor del Señor Abogado Guillermo Nieto Bravo, para que realice en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, las gestiones legales y necesarias para obtener la Resolución favorable y su inscripción respectiva en el Registro Mercantil del lugar, de los Actos hoy Resueltos por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como también para que realice las Diligencias legales y necesarias que permitan obtener los informes favorables en la Dirección General de la Marina Mercante; Subsecretaría de Recursos Pesqueros y en la Dirección General de Pesca y demás Dependencias necesarias del caso para obtener el Acuerdo Interministerial de Concesión de las zonas de playa y bahía, a favor de la Compañía MEGAPRES S.A. cuya Concesión fue ya renunciada por el Señor Luis Vásconez Carrillo, al ingresar como Accionista a nuestra Compañía.- Los Accionistas presentes por unanimidad RESOLVIERON:

a) AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, para que con su sola firma suscriba la Escritura Pública de Convertibilidad, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos. b) Autorizar al Abogado Guillermo Nieto Bravo para que realice todas las gestiones legales necesarias en lo que a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía y a la de la Concesión de zona de playa y bahía, se refiere, tal como lo ha manifestado la Presidenta de la Compañía.- La Presidenta, concede un receso de treinta minutos para que el Secretario, redacte el Acta correspondiente a esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Reinstalada la Sesión con la presencia de todas las Accionistas, con que inicialmente se la instaló; La Presidenta dispone que por Secretaría, se dé lectura al ACTA de la Sesión en mención. Luego de lo cual, la sometió a consideración de las Accionistas presentes, las mismas que la APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS.- La Presidenta, deja constancia de que la presente Acta se incorporará como documento habilitante y debidamente suscrita por todas las Accionistas concurrentes a ésta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, para sus efectos legales en la Escritura Pública a ser suscrita ante un Notario de esta ciudad, guardándose la respectiva, copia de la misma, en el Archivo de nuestra Compañía Anónima MEGAPRES S.A.- Procediendo la Presidenta a dar por terminada la presente Sesión, siendo las quince horas del día en referencia.....

Liliana Gonzabay Quimi

Sra. Liliana Gonzabay Quimi
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO.-
ACCIONISTA

Dora Gallardo Mendoza
Sra. Dora Gallardo Mendoza
ACCIONISTA

Maria E. Jardimillo Coayza
Sra. María E. Jardimillo Coayza
ACCIONISTA

LO CERTIFICO:

Yhina Cevallos Arévalo
Sra. Yhina Cevallos Arévalo
GERENTE GENERAL CIA. MEGAPRES S.A.
SECRETARIA

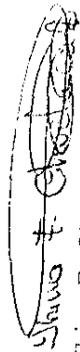
**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MEGAPRES S.A.-**

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL USDS	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO USDS	FORMA DE PAGO EN NUMERARIO	ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL SOCIAL USDS
LILIANA GONZABAY QUIIMI	66.68	1.667	183.32	183.32	4.583	6.250	250.00
ESMERALDA JARAMILLO LOAYZA	66.68	1.667	183.32	183.32	4.583	6.250	250.00
DORA GALLARDO MENDOZA	66.64	1.666	183.36	183.36	4.584	6.250	250.00
LUIS VASCONEZ CARRILLO			50.00	50.00	1.250	1.250	50.00
TOTAL	200.00	5.000	600.00	600.00	15.000	20.000	800.00

CAPITAL INCREMENTADO EN NUMERARIO: USDS\$600.00

EMISIÓN DE 15.000 NUEVAS ACCIONES DEL VALOR DE USDS\$0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANOS

CADA UNA.-



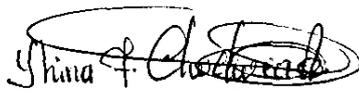
Yhina F. Chuchuca Arriola
GERENTE GENERAL CIA. MEGAPRES S.A.

Ab.

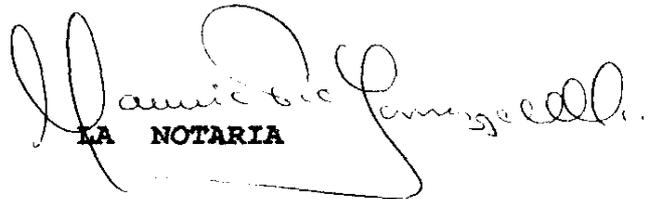
María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Nieto Bravo, Registro número cinco mil ochocientos veinticuatro. Hasta aquí la minuta. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que les fue la presente escritura pública por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Srta. YHINA CHUCHUCA AREVALO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA MEGAPRES S.A.
C.C.# 07-0318741-9
C.V.# 0081-192
RUC.# 0991472045001



LA NOTARIA

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Ab.

DE

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del uno de junio del dos mil uno, de la escritura de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima MEGAPRES S.A., he tomado nota de su aprobación mediante la Resolución # No. 02 - G-IJ-0002646, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Doctor Víctor Anchundia Places, el dieciséis de abril del dos mil dos.- Guayaquil, seis de agosto del dos mil dos.

María Pía Yannuzzelli



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-11-0002646** DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **16 DE ABRIL DE 2.002**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA **MEGAPRES S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE OCTUBRE DE 1.998**.

GUAYAQUIL, 12 DE AGOSTO DEL 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

una copia de la Resolución que aprueba la Conversión de Capital de Suces a Dólares de la Compañía MEGAPRES S.A., Aumento de Capital; Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a Machala; y, la Reforma de Estatutos.- Machala, a cinco de Septiembre del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO IÑIGUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

ESPACIO
BLANCO

REGISTRARIO MER